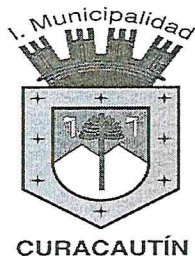


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



REF.: Aprueba Contrato, para ejecutar el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO, CURACAUTÍN"

DECRETO EX. N° 0101

Curacautín, 29 ENE. 2016

VISTOS:

1. Los proyectos presentados por la Municipalidad de Curacautín, al Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere);
2. La Resolución Exenta N° 12295 de fecha 22.09.2015 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO, CURACAUTÍN" Código PMB – Online 1-C-2014-524 y "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR SECTOR RURAL SANTA JULIA, COMUNA DE CURACAUTÍN" Código PMU – Online 1-C-2014-525;**
3. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
5. En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
6. El Decreto Ex. N° 2072 de fecha 05 de Noviembre de 2015, que Autoriza a efectuar el Llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Chile Compra para ejecutar el proyecto señalado en el VISTO 2);
7. El Informe N° 41 de fecha 28 de Diciembre de 2015, emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID: 4118-59-LP15;
8. El Decreto Ex. N° 3000 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que adjudica la Licitación Pública ID: 4118-59-LP15;
9. El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 14 de Enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN y la SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y CIFUENTES LIMITADA (KSASLTDA), para ejecutar la **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO, CURACAUTÍN";**
10. El Acuerdo N° 04/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 05 de Enero de 2016, que autoriza al Sr. Alcalde para suscribir un contrato entre la Municipalidad y la SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y CIFUENTES LIMITADA (KSASLTDA), para ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO, CURACAUTÍN";**
11. El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
- 12.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad; y

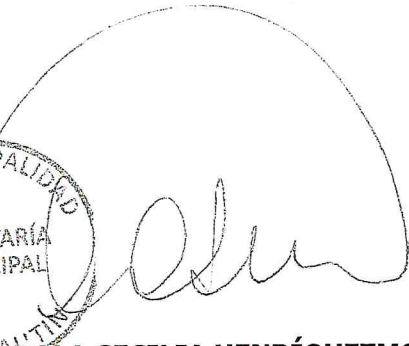
13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO** de fecha 14 de Enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín, representada por el Administrador Municipal Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.777.777, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 796 de la ciudad de Curacautín, en adelante "La Municipalidad" y por la otra parte la SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y CIFUENTES LIMITADA (KSASLTDA), RUT N° 7.777.777, representada por Don MARCOS ALEJANDRO SANDOVAL CORTES, Cédula Nacional de Identidad N° 7.777.777, ambos con domicilio en calle Los Ángeles N° 123, Los Ángeles, para ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO, CURACAUTÍN"**, por la suma total de \$ 45.556.681 (Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos) IVA incluido.
- 2.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico de la Obra a Don Carlos Verdugo Meier, Director de Obras (S), dejándose constancia que la Municipalidad se reserva el derecho de modificar esta designación si fuera necesario.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que presenta este Decreto al Programa de Mejoramiento Urbano La ejecución de esta obra será financiada a través del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CAROLA CECILIA HENRÍQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/CCHM/CCHM/jadn.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Finanzas - SECPLA (2)
- Oficina Partes